DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.224 | Viernes 8 de Abril de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2110839

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta Nº 2022020033
Antofagasta, 4 de abril de 2022.

Señor
Jean-Christophe Puech
Parque Eólico Wayra SpA
Apoquindo 3472, oficina 1601
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico Wayra", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:
"PARQUE EÓLICO WAYRA"

Con fecha 28 de marzo de 2022, Parque Eólico Wayra SpA, RUT 76.468.306-4, representada por el señor Jean Christophe Puech, cédula nacional de identidad Nº 24.466.092-4, domiciliado en Avenida Apoquindo 3472, oficina 1601, Las Condes, Santiago, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Parque Eólico Wayra”, en adelante el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la ley 19.300 (modificada por la ley 20.417), y su Reglamento (decreto supremo Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente).

El proyecto se localizará en la comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta. Las obras del proyecto utilizarán una superficie aprox. de 250,96 ha.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una central de generación de energía eléctrica a través de energías renovables no convencionales (ERNC) que estará conformado por 52 aerogeneradores que totalizarán 416 MegaWatts de potencia producida, además de 3 zonas de paneles solares que totalizarán 198 MegaWatts, haciendo del proyecto una producción total de 614 MegaWatts que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Posteriormente, se transmitirá la energía por una línea de alta tensión hasta la nueva subestación eléctrica Parinas. Este proyecto tendrá una vida útil de unos 42 años y 8 meses.

El proyecto ingresa por medio de un EIA, dado que sus efectos, características o circunstancias, generan los efectos previstos en el literal b) del artículo 11 de la ley 19.300 (modificada por la ley 20.417).

La línea de Base del proyecto considera lo siguiente: Medio físico (atmósfera, litósfera, hidrósfera); ecosistemas terrestres; ecosistemas acuáticos continentales; patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural; paisaje; uso del territorio y su relación con la planificación territorial; medio humano y proyectos con RCA vigente.

A partir de lo anterior, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos en la fase de construcción y operación del Proyecto:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

- Pérdida de ejemplares de fauna de interés y/o sensibles.
- Pérdida y/o modificación de hábitat de especies de interés y/o sensibles.

Para dichos impactos se proponen las siguientes medidas de mitigación y compensación:

• Plan de rescate y relocalización de fauna de baja movilidad.
• Perturbación controlada de fauna de baja movilidad.
• Plan de regulación lumínica para avifauna.
• Instalación disuasores de vuelo (anticolisión) en LTE y aerogeneradores.
• Instalación de dispositivos aisladores eléctricos.
• Coloración de las palas del rotor e instalación de luces de navegación tipo B de mediana intensidad.
• Monitoreo continuo de avifauna con radar o similar.
• Detención de aspas para evitar colisión de avifauna con aerogeneradores.
• Estudio de los sitios de nidificación de las especies Oceanites gracilis y Leucophaeus modestus.

Los antecedentes del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia 0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; también se encuentra disponible en formato físico en la Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicada en calle Prat Nº 384, Piso 3º, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Taltal ubicada en Avenida Arturo Prat Nº 515 de lunes a jueves desde las 08:30 a 14:00, posteriormente desde las 14:45 a 17:30 y el día viernes entre las 09:00 y 15:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web (www.sea.gob.cl) o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual.cl. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberá registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Ramón Guajardo Perines, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl